

Cooperativa de Ganaderos del Centro y Norte del
Valle del Cauca
Carrera 23 N° 29 – 28 B/ Sajonia
Tuluá, Valle del Cauca
(+57) 602 233 3535
info@cogancevalle.com

TÉRMINOS Y CONDICIONES PROMOCIÓN: "57 ANIVERSARIO COGANCEVALLE - OFERTAS SOMEX"

1. Nombre de la Campaña

57 ANIVERSARIO COGANCEVALLE - OFERTAS SOMEX

2. Objetivo

Incentivar la adquisición, rotación y el oportuno abastecimiento de sales mineralizadas, suplementos e insumos pecuarios pertenecientes al aliado comercial SOMEX, en el marco de la conmemoración del 57 Aniversario institucional de la Cooperativa, otorgando a los clientes, asociados y productores del sector agropecuario un beneficio económico directo consistente en un descuento comercial en monto fijo de tres mil pesos colombianos (\$3.000 COP) por cada bulto adquirido en las referencias participantes durante el periodo de vigencia preestablecido.

3. Vigencia

La presente promoción comercial tendrá una duración de carácter institucional extraordinario y una validez temporal estrictamente preestablecida, definitiva e improrrogable, la cual comprende desde el 14 de septiembre de 2026 hasta el 19 de septiembre de 2026, inclusive, o hasta agotar las existencias de inventario físico destinadas por la Cooperativa para esta actividad comercial en cada sede autorizada, lo que ocurra primero.

4. Participantes

Podrán participar de manera legítima, libre y voluntaria en esta actividad promocional todos los clientes, productores del sector agropecuario, asociados y compradores de COGANCEVALLE que realicen la adquisición presencial de los productos participantes dentro del término de vigencia establecido en las sedes físicas autorizadas de la entidad y que cumplan a cabalidad con las pautas comerciales consignadas en este documento.

5. Mecánica o Dinámica de la Actividad

- El Participante deberá acercarse de forma presencial a cualquiera de los puntos de venta autorizados de la Cooperativa durante el periodo cronológico de vigencia de la campaña.
- El cliente deberá seleccionar y solicitar los productos en presentación de bulto pertenecientes a la línea participante de la marca aliada SOMEX, garantizando que no correspondan a las referencias expresamente excluidas.



- Al momento de proceder con la liquidación de la compra en los módulos de caja, el sistema POS de la Cooperativa aplicará de forma automática, directa y transparente un descuento equivalente a tres mil pesos colombianos (\$3.000 COP) sobre el valor de venta al público (PVP) vigente de cada bulto facturado.

6. Condiciones Comerciales

- **Productos Participantes:** La promoción del descuento comercial de tres mil pesos (\$3.000 COP) por bulto aplica única y exclusivamente para los productos en presentación de bulto de la línea comercial del aliado SOMEX, disponibles en el inventario físico de la Cooperativa y debidamente codificados dentro del sistema informático de venta.
- **Excepciones Expresas de Producto:** Quedan expresa y categóricamente excluidas de esta promoción todas las referencias identificadas con las siglas "MB" y todas las presentaciones comerciales de 10 kilogramos (10 kg) de la marca SOMEX.
- **Canales Autorizados:** La actividad comercial será válida exclusivamente para transacciones presenciales realizadas, liquidadas y facturadas en los siguientes puntos de venta oficiales de COGANCEVALLE:
 - **Tuluá:** Cra. 23 # 29-28.
 - **Cali:** Calle 52N # 5N-43.
 - **Cartago:** Calle 10 # 13-65.
 - **Buga:** Calle 1ra. # 11-11.

7. Beneficios u Obsequios

El beneficio objeto de las presentes pautas consiste de forma exclusiva en la aplicación de un Descuento Comercial en monto fijo de tres mil pesos colombianos (\$3.000 COP) sobre el precio de venta al público por cada bulto adquirido de las referencias participantes de la marca SOMEX. Bajo ninguna circunstancia el beneficio se transformará en la entrega de productos gratis u obsequios en especie distintos al descuento en dinero mencionado, ni se entregará su equivalente en dinero en efectivo en mano, saldos a favor desacoplados de la factura o abonos directos a cuentas de crédito.

8. Condiciones de Entrega o Redención

- **Evidencia Válida del Beneficio:** El descuento comercial de \$3.000 COP por bulto se hará efectivo de forma inmediata en el respectivo punto de venta al momento de procesarse la facturación. El documento equivalente a la factura de venta legalmente emitida por el sistema POS o de facturación electrónica de la Cooperativa constituye la única evidencia probatoria válida ante la ley para acreditar de forma oportuna la aplicación y legitimidad del beneficio.



- **Condición de Recurso Limitado:** La aplicación de esta promoción está supeditada de forma restrictiva a la disponibilidad de inventario físico en cada una de las sedes de la Cooperativa al momento exacto de la compra.
- **Protección Frente a Reservas de Inventario:** Con el fin de garantizar la equidad entre los participantes, bajo ninguna circunstancia se aceptarán apartados de producto, preventas, abonos diferidos ni reservas de inventario para facturaciones o aplicaciones del beneficio posteriores a la fecha de compra o fuera de la vigencia establecida.

9. Responsabilidades del Organizador

COGANCEVALLE y el aliado comercial SOMEX se comprometen de forma solidaria a:

- Aplicar de manera fidedigna el descuento de tres mil pesos (\$3.000 COP) por bulto a las referencias autorizadas de la línea SOMEX en las compras que cumplan rigurosamente con las condiciones en las cajas de los puntos de venta autorizados.
- Velar por la correcta administración, suministro y control del inventario disponible en las sedes comerciales autorizadas hasta la culminación natural de las existencias dispuestas para la campaña.

10. Exclusiones

La presente promoción se rige de forma estricta por estos términos y condiciones; por ende:

- NO es acumulable con otros descuentos, convenios institucionales, listas de precios preferenciales para asociados, notas de crédito o promociones comerciales de carácter simultáneo vigentes en la Cooperativa.
- NO aplica para referencias de la marca SOMEX en presentación de 10 kg, ni para ninguna de las referencias que contengan la nomenclatura "MB".
- NO aplica para productos, líneas, presentaciones o marcas comerciales diferentes a SOMEX.
- NO aplica para transacciones o compras comerciales realizadas por fuera del periodo de vigencia de la actividad (compras efectuadas antes del 14 de septiembre o después del 19 de septiembre de 2026).
- El beneficio del descuento comercial es intransferible, no es endosable, ni reembolsable, y bajo ningún concepto será canjeable por dinero en efectivo, saldos a favor o abonos a cuentas de crédito de los clientes.

11. Pérdida del Beneficio

El cliente participante perderá de pleno derecho el acceso al descuento promocional de \$3.000 COP por bulto ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:



- Intentar aplicar el beneficio a presentaciones de 10 kg, referencias MB o marcas no incluidas expresamente en la campaña oficial.
- Intentar realizar o perfeccionar la transacción comercial una vez se haya declarado y certificado el agotamiento definitivo del stock de inventario asignado a la promoción en la respectiva sede o de manera posterior al vencimiento de la vigencia cronológica de la campaña.
- Detectarse cualquier tipo de manipulación del sistema de facturación, alteración de documentos, intento de fraude o intención manifiestamente dirigida a acumular de manera indebida el presente beneficio con otros incentivos comerciales.
- Que la transacción comercial sea objeto de devolución posterior de producto, anulación o emisión de notas crédito que disuelvan el acto de compra original.

12. Consideraciones Legales

- **Aceptación:** La sola participación en esta actividad comercial y la correspondiente adquisición de los productos seleccionados bajo estas pautas implican el conocimiento pleno, la comprensión absoluta y la aceptación incondicional e irrestricta de los presentes Términos y Condiciones por parte del cliente.
- **Normatividad Aplicable:** Esta campaña se rige por las normas del derecho comercial colombiano, las disposiciones de protección al consumidor contenidas en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y las buenas prácticas de transparencia comercial y empresarial.
- **Facultades del Organizador:** COGANCEVALLE se reserva la facultad legal de modificar, suspender, prorrogar o dar por terminada de forma anticipada la promoción en cualquier momento por razones de fuerza mayor, caso fortuito o decisiones comerciales estratégicas del mercado, asumiendo la obligación de informar de manera oportuna a los usuarios y asociados a través de sus canales oficiales de comunicación institucional.



57 ANIVERSARIO OFERTAS

del 14 al 19 de Septiembre de 2026



DIAS DE AHORRO

**\$3.000 PESOS
DESCUENTO
X CADA BULTO**



Eficiencia en nutrición

**EN TODAS LAS REFERENCIAS
DE 30, 40 Y 50 KILOS**

(EXCEPTO MB o Presentaciones de 10 Kilos)

TULUÁ

Cra. 23 # 29-28
☎ 316 318 9247

CALI

Calle 52N # 5N-43
☎ 311 647 4018

CARTAGO

Calle 10 # 13-65
☎ 315 343 0667

BUGA

Calle 1ra. # 11-11
☎ 317 501 3944

**Aplican términos y condiciones, ofertas validas del 14 al 19 de Septiembre de 2026.*

